

Municipio de Nuevo Casas Grandes
Notas a los Estados Financieros
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

- Efectivo y Equivalentes

1. Se informará acerca de los fondos con afectación específica, el tipo y monto de los mismos; de las inversiones financieras se revelará su tipo y monto, su clasificación en corto y largo plazo separando aquellas que su vencimiento sea menor a 3 meses.

A continuación se relacionan las cuentas que integran el rubro de efectivo y equivalentes:

Descripción	Importe
1111 - Efectivo	21,000.00
1112 - Bancos/Tesorería	60,952,934.76
1114 - Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	3,176.28
1116 - Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	12,872,617.55
TOTAL	\$ 73,849,728.59

Bancos/Tesorería

Descripción	Importe
1112-0001 - Bancos/Tesorería	4,932,632.28
1112-0002 - BANAMEX	56,020,302.48
TOTAL	\$ 60,952,934.76

Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)

Descripción	Importe
1114-0001 - SANTANDER	0.00
1114-0002 - BANAMEX	3,176.28
TOTAL	3,176.28

Fondos con Afectación Específica

Descripción	Importe

8. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas aplicadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se informará de las características significativas del estado en que se encuentren los activos.

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Concepto	Importe
1231 - Terrenos	6,223,707.22
1233 - Edificios no Habitacionales	50,227,304.41
1234 - Infraestructura	8,852,844.35
1235 - Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	3,684,312.86
1236 - Construcciones en Proceso en Bienes Propios	16,068,886.83
TOTAL	\$ 85,057,055.67

Bienes Muebles

Concepto	Importe
1241 - Mobiliario y Equipo de Administración	10,708,718.02
1242 - Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,779,314.04
1243 - Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	42,236.01
1244 - Vehículos y Equipo de Transporte	36,968,507.25
1245 - Equipo de Defensa y Seguridad	443,946.47
1246 - Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	23,938,136.19
1247 - Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	52,625.49
TOTAL	\$ 73,933,483.47

Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes

Concepto	Importe
TOTAL	\$ -

9. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles y diferidos, su monto y naturaleza, amortización del ejercicio, amortización acumulada, tasa y método aplicados.

Activos Intangibles

Concepto	Importe
1251 - Software	748,485.42
1252 - Patentes, Marcas y Derechos	10,088.11
1254 - Licencias	212,416.42
TOTAL	\$ 970,989.95

Activos Diferidos

Concepto	Importe
1274 - Anticipos a Largo Plazo	8,000.00
1279 - Otros Activos Diferidos	36,165.69
TOTAL	\$ 44,165.69

- Estimaciones y Deterioros

10. Se informarán los criterios utilizados para la determinación de las estimaciones; por ejemplo: estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos y cualquier otra que aplique.

• Otros Activos

11. De las cuentas de otros activos se informará por tipo circulante o no circulante, los montos totales asociados y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.

Pasivo

1. Se elaborará una relación de las cuentas y documentos por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informará sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos.

2. Se informará de manera agrupada los recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.

3. Se informará de las cuentas de los pasivos diferidos y otros, su tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

1. De los rubros de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, y de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, los cuales están armonizados con los rubros del Clasificador por Rubros de Ingresos, se informarán los montos totales y cualquier característica significativa.

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

2. De los rubros de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones, los cuales están armonizados con los rubros del Clasificador por Rubros de Ingresos, se informarán los montos totales y cualquier característica significativa.

Rubro de Ingresos (Clase)	Recaudado
1101 - Espectáculos públicos	158,109.00
1201 - Impuesto predial	15,897,714.79
1202 - Impuesto sobre traslación de dominio	5,543,103.06
1701 - Impuesto predial	118,944.05
1704 - Recargos del Rezago de Impuesto Predial	165,029.17
1901 - Rezago impuesto predial	4,304,986.53
4101 - Por ocupación o uso de la vía pública	787,292.00
4301 - Alineamiento de predios, asignación de número oficial y pruebas de estabilidad	362,800.00
4302 - Licencias de construcción	1,141,475.56
4303 - Renovación, revalidación y cambio de giro de licencias	1,000.00
4304 - Adecuaciones y mejoras	0.00
4308 - Subdivisión, fusión y relotificación de lotes	476,156.22
4309 - Traspaso y segregación de lotes	9,000.00
4312 - Servicios prestados por secretarías, direcciones y departamentos municipales	11,700.00
4314 - Servicios generales en los rastros	171,544.00

Gastos y Otras Pérdidas:

1. Explicar aquellas cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, así como los ingresos y gastos extraordinarios, que en lo individual representen el 10% o más del total de los gastos.

Concepto	Importe
51 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	173,773,013.10
52 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,132,431.62
54 - INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
TOTAL	\$ 198,905,444.72

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

1. Se informará de manera agrupada, acerca de las modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto.

2. Se informará de manera agrupada, acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

Concepto	2023	2022
1111 - Efectivo	21,000.00	21,000.00
1112 - Bancos/Tesorería	60,952,934.76	49,283,172.94
1114 - Inversiones Temporales (Hasta 3 mese	3,176.28	-3,926.09
1116 - Depósitos de Fondos de Terceros en G	12,872,617.55	17,415,894.35
TOTAL	\$ 73,849,728.59	\$ 66,716,141.20

2. Detallar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global y, en su caso, el porcentaje de estas adquisiciones que fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central. Adicionalmente, revelar el importe de los pagos que durante el período se hicieron por la compra de los elementos citados.

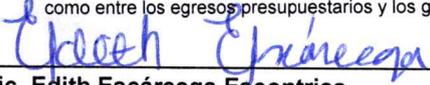
3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

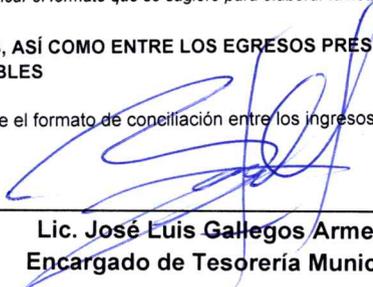
	2023	2022
Ahorro/Desahorro antes de rubros		
Movimientos de partidas (o rubros) que no		
Depreciación		
Amortización		
Incrementos en las provisiones		
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
Partidas extraordinarias		

Las cuentas que aparecen en el cuadro anterior no son exhaustivas y tienen como finalidad ejemplificar el formato que se sugiere para elaborar la nota.

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.


 Lic. Edith Escárcega Escontrías
 Presidente Municipal


 Lic. José Luis Gallegos Armenta
 Encargado de Tesorería Municipal

MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente
Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

Contables:

Valores

Emisión de obligaciones

Avales y garantías

Juicios

Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares

Bienes concesionados o en comodato

Presupuestarias:

Cuentas de ingresos

Cuentas de egresos

Se informará, de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables y cuentas

1. Los valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en

Sin movimiento en el periodo reportado

2. Por tipo de emisión de instrumento: monto, tasa y vencimiento.

Sin movimiento en el periodo reportado

3. Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato

Sin movimiento en el periodo reportado

4. El avance que se registra en las cuentas de orden presupuestarias, previo al cierre presupuestario de cada periodo

Cuentas de orden presupuestarias:

Presupuestarias de ingresos

CRI	Nombre	Importe
8111	Ley de Ingresos Estimada	\$ 264,398,078.36
8121	Ley de Ingresos Por Ejecutar	-\$ 16,520,273.55
8131	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	\$ -
8141	Ley de Ingresos Devengada	\$ -
8151	Ley de Ingresos Recaudada	\$ 280,918,351.91

Presupuestarias de Egresos

COG	Nombre	Importe
8211	Presupuesto de Egresos Autorizado	\$ 264,398,078.35
8221	Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$ 14,287,495.53
8231	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprob	\$ 14,570,820.10
8241	Presupuesto de Egresos Comprometido	\$ 10,911,526.70
8251	Presupuesto de Egresos Devengado	-\$ 946.00
8261	Presupuesto de Egresos Ejercido	\$ 5,961,038.45
8271	Presupuesto de Egresos Pagado	\$ 247,809,783.77



Lic. Edith Escárcega Escontrías
Presidente Municipal



Lic. José Luis Gallegos Armenta
Encargado de Tesorería Municipal

MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DE GESTION ADMINISTRATIVA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

1.- Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2.- Panorama Económico y Financiero

En la realización de este segundo proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, se analiza detalladamente cada una de las actividades, funciones y acciones a realizar por cada uno de los titulares de la Administración, basándose en Proyectos Presupuestales Anuales (PPA), con objetivos claros a realizar, sin embargo se tuvo que priorizar del gasto público, debido a que las demandas realizadas por cada funcionario, sobrepasa el techo financiero que se tiene autorizado para el ejercicio 2023.

A pesar de ello, se da preferencia a los servicios propios elementales que debe prestar el Municipio a la Sociedad, a la atención de grupos vulnerables de nuestro Municipio, así como al cumplimiento de obligaciones contraídas por administraciones anteriores, asimismo los compromisos a corto plazo que esta administración ha adquirido para el ejercicio propio de la operación municipal.

Se realiza la programación en base a los principios de austeridad, raciocino, economía, eficiencia y eficacia, se otorga un aumento del seis por ciento en las prestaciones laborales de los empleados sindicalizados municipales; se contribuye en lograr un proyecto de mejora en el consumo de los combustibles, donde se estima un ahorro del quince por ciento; se contempla el llevar a cabo un presupuesto participativo, de acuerdo a la normatividad vigente, mismo que deberá de establecer unas normas de operación este Honorable Ayuntamiento, para dar certeza y transparencia a la inversión del mismo.

Este ejercicio 2023 se trabajara con elementos materiales necesarios, con capacidad humana que ya existe dentro del municipio, para lograr acciones de mejora en el entorno de infraestructura, social y urbano, siempre con el objetivo claro y preciso de administrar responsablemente el Gasto Público.

3.- Autorización e Historia

Nuevo Casas Grandes es una ciudad del estado mexicano de Chihuahua, localizada en la región noroeste del estado, es la principal población de esa región, cabecera del Municipio de Nuevo Casas Grandes.

Se encuentra en un valle dedicado a la explotación agrícola, a tres kilómetros está situada la población de Casas Grandes, de la que toma su nombre, junto a ésta se localizan las ruinas de la ciudad prehispánica de Paquimé, declarada Patrimonio de la Humanidad por la Unesco.

Nuevo Casas Grandes es la ciudad más importante de la zona noroccidente del estado de Chihuahua, su desarrollo se dio como consecuencia de la llegada del ferrocarril, que partiendo desde la población de La Junta culmina en Ciudad Juárez y que inicialmente servía para transportar recursos provenientes de la Sierra Madre Occidental hacia los Estados Unidos. Nuevo Casas Grandes inició como una estación en este ferrocarril, alejada unos 5 kilómetros de la antigua población de Casas Grandes, pronto la nueva estación superó en población y desarrollo a la antigua, conociéndose desde entonces como Nuevo Casas Grandes, y pronto constituyó un municipio separado de la anterior población.

A mediados del siglo XVI perteneció al territorio de la Alcaldía Mayor de San Antonio de Casas Grandes y luego al Presidio Militar de Janos; después formó parte del municipio de Casas Grandes hasta el 21 de abril de 1923 cuando adquirió autonomía municipal.

La región de su cabecera municipal pertenece a la zona arqueológica de Paquimé, huella de los aztecas en su peregrinación hacia el sur en el siglo XII.

Aunque el centro de dicha cultura fue Casas Grandes, la zona se extiende hacia el norte a los municipios de Janos y Ascensión, al este hacia el municipio de Ahumada y al oeste hasta las estribaciones de la Sierra Madre Occidental. En ella se localizan numerosos objetos de cerámica, obsidiana, etc., que dejaron los antiguos pobladores.

La ciudad de Nuevo Casas Grandes tuvo su origen en 1879 al establecerse ahí una parada del ferrocarril Río Grande, Sierra Madre y Pacífico, para el transporte de personas y mercancías del contiguo pueblo de Casas Grandes. Se mencionan como primeros pobladores a Eleuterio Arellano, Cesáreo Domínguez y Gaspar Acosta. El edificio de esta estación de ferrocarril se construyó en 1898 como cuartel y en 1911 lo adquirió el ferrocarril Noroeste de México.

4.- Organización y Objeto Social

De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el municipio libre es la base de la división territorial de los estados y de su organización política y administrativa, y está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.

El Municipio de Nuevo Casas Grandes es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por el Presidente Municipal, 16 regidores y un síndico. La competencia otorgada al gobierno municipal se ejerce por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no existe una autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, el Municipio cuenta con dependencias y entidades, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente. La actual administración, organizacionalmente está estructurada conforme lo dispone el Código Municipal para el Estado de Chihuahua vigente.

La Hacienda Municipal se forma con los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que anualmente propongan los Ayuntamientos y apruebe el Congreso del Estado; los ingresos que establezcan las leyes fiscales a su favor y en todo caso con:

- I. Las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluyendo tasas adicionales que establezca el Congreso del Estado, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora, así como las que tengan por base el cambio del valor de los inmuebles.
- II. Las participaciones federales que sean cubiertas por la Federación a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado; y
- III. Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Además de los ingresos que forman parte de la Hacienda Municipal, se perciben las aportaciones federales para fines específicos, que a través de los diferentes fondos establezcan el presupuesto de egresos de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal y los convenios respectivos.

El Congreso del Estado debe aprobar la ley de ingresos del municipio y el Ayuntamiento el presupuesto de egresos, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, programas que señalen los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales, así como a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad.

El patrimonio municipal se integra por:

- I. Los bienes de dominio público del Municipio;
- II. Los bienes de dominio privado del Municipio;
- III. Los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor del Municipio, así como las donaciones y legados que se reciban; y
- IV. Las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en la ley.

Los servicios públicos que el Municipio está obligado a prestar son los siguientes:

- I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- II. Alumbrado público;
- III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- IV. Mercados y centrales de abastos;
- V. Rastros y servicios complementarios;
- VI. Estacionamientos municipales;
- VII. Panteones;
- VIII. Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- IX. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito;
- X. Protección civil y bomberos; y
- XI. Los demás que el Congreso del Estado determine en atención a las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como a su capacidad administrativa y financiera. Los recursos y procedimientos jurídicos en los que se establecen los medios de defensa a favor de los administrados, en contra de actos administrativos emitidos por la autoridad municipal, que aquellos consideren han afectado su interés jurídico, se encuentran instituidos en diversa reglamentación de este Municipio.

El ejercicio fiscal del Municipio, abarca del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Las obligaciones fiscales federales y estatales a su cargo, en su carácter de persona moral con fines no lucrativos, son básicamente las siguientes:

Obligaciones Fiscales Federales:

- a) Retener y enterar el impuesto sobre la renta por las remuneraciones a sus trabajadores, así como a terceros, a quienes se paguen honorarios por servicios profesionales y arrendamientos de bienes inmuebles.
- b) Presentar declaraciones informativas sobre las percepciones pagadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado y honorarios asimilados a salarios y las retenciones efectuadas.
- c) Timbrar los comprobantes por concepto de pago de sueldos y honorarios asimilados a salarios.

Obligaciones Fiscales Estatales :

- a) Informativa del Impuesto sobre Nómina del 3%.

Los principales fideicomisos, mandatos y contratos análogos de los cuales el Municipio de Municipio de Nuevo Casas Grandes es fideicomitente o fideicomisario, se listan a continuación:

- ✓ Fideicomiso irrevocable de administración y pago de jubilaciones y pensiones F/2001891-0

✓ Mandato Especial irrevocable para actos de dominio (por la administración y pago de adquisición de luminarias) 2003316-0

5.- Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros y presupuestarios son elaborados con base en la información que arroja el sistema de información denominado SiCPReG "Sistema Contable Presupuestal Gubernamental", el cual procesa los datos a los que se da entrada en cada centro de registro, afectando en tiempo real y en forma simultánea, la contabilidad y el control presupuestal.

Los estados financieros a que corresponden las presentes notas, fueron preparados con base en las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), sin embargo, no se ha dado efecto a ciertos lineamientos contables cuyo efecto no se refleja en dichos estados y que se describen a continuación:

No han sido conciliadas las existencias de los bienes muebles, inmuebles e intangibles del ente público y sus valores, determinadas como resultado de un inventario físico, contra los registrados en la contabilidad a esa misma fecha. En su caso y en su momento, el resultado de la conciliación física-contable de dichos bienes, se reconocerán afectando las cuentas correspondientes al rubro 3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores y a la cuenta del grupo Activo No Circulante correspondiente.

Las diferencias posteriores que se obtengan como resultado de dicha conciliación física-contable, se reconocerán afectando las cuentas correspondientes al rubro 3.2.3 Revalúos y a la cuenta del grupo Activo No Circulante correspondiente. No está registrada contablemente, la depreciación de los bienes muebles e inmuebles capitalizados, ni la amortización de los activos intangibles, en virtud de lo mencionado en el inciso anterior y a que no se les ha asignado una vida útil estimada a los activos.

No se han aplicado las disposiciones establecidas en el acuerdo emitido por el CONAC bajo el título "Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos", por lo que contablemente no se ha reconocido el efecto inicial de los recursos públicos otorgados por el Municipio a los fideicomisos o contratos análogos, desde su creación, así como, en su caso, los activos adquiridos, o los gastos efectuados con los mismos.

No se han contabilizado las bajas de bienes muebles e inmuebles que previamente habían sido registrados como activos no circulantes.

No se tienen registradas provisiones de pasivo derivadas de contingencias.

De conformidad con el acuerdo del CONAC emitido el 8 de agosto de 2013, se estableció como criterio para el tratamiento contable de los ingresos, el que estos fueran registrados simultáneamente como devengados y recaudados, en el momento en que se perciba el recurso, o en su caso se efectúe la compensación, con excepción de los ingresos por venta de bienes y servicios, respecto de los cuales se consideran devengados al emitir las facturas o conforme a las condiciones pactadas y se reconocen como recaudados al percibir el ingreso correspondiente.

Dicho acuerdo, también contempla que deberá ser revisado por el Consejo Nacional de Armonización Contable atendiendo a los avances en las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos en la implementación de la Armonización Contable a más tardar en diciembre de 2015, para su ratificación o en su caso modificación; no obstante que dicho plazo se agotó, no se han emitido acuerdos al respecto, sin embargo, el 20 de diciembre de 2016, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, una modificación a las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, consistente en reconocer el devengado de los Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Diversos y no Inherentes a la Operación, hasta su percepción.

Marco conceptual y los postulados básicos

El marco conceptual de la contabilidad y los postulados básicos adoptados por el Municipio, corresponden a los establecidos por la Ley General de Contabilidad y diversos acuerdos del CONAC, siendo dichos postulados, los que se definen a continuación:

1) SUSTANCIA ECONOMICA Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

2) ENTES PUBLICOS Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3) EXISTENCIA PERMANENTE La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4) REVELACION SUFICIENTE Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5) IMPORTANCIA RELATIVA La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6) REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda. El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7) CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

8) DEVENGO CONTABLE Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9) VALUACION Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10) DUALIDAD ECONOMICA El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11) CONSISTENCIA Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

De conformidad con el *marco conceptual de la contabilidad, la supletoriedad en su aplicación y de la normatividad* que de éste se derive, será:

a) La normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;

b) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Committee);

c) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF). Los entes públicos deberán informar, antes de su aplicación, al secretario técnico del CONAC, a efecto de que se analice, se proponga y, en su oportunidad, se emita la normatividad correspondiente.

6.- Políticas de Contabilidad Significativas

Atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICS 10-Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulada durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%. El efecto de la actualización de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio (reexpresión) se realizará contra la cuenta 3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio. En vista de la actual desconexión inflacionaria, no fue necesario actualizar la hacienda pública del Municipio.

El Municipio no tiene inversiones en acciones de compañías subsidiarias.

Los pagos de beneficios vinculados con la antigüedad, que eventualmente tendrían que ser realizados por el Municipio en favor de sus trabajadores, con motivo de su retiro, muerte o separación, son reconocidos como gastos del ejercicio en que se realizan dichos pagos.

Las obligaciones de cobertura de pensiones y jubilaciones a los servidores públicos, son trasladadas al Fideicomiso para Jubilados y Pensionados del Municipio, mediante el pago de aportaciones al mismo fideicomiso obrero-patronales.

No se tienen identificadas situaciones relevantes, adicionales a las reflejadas en los estados financieros, que ameriten la creación de provisiones o reservas.

7.- Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

El Municipio no realiza operaciones en moneda extranjera, por lo que no se han generados activos o pasivos en moneda distinta al peso mexicano.

8.- Reporte Analítico del Activo

No está registrada contablemente, la depreciación de los bienes muebles e inmuebles capitalizados, ni la amortización de los activos intangibles, en virtud de que no se ha efectuado la conciliación física-contable de dichos bienes y a que no se les ha asignado una vida útil estimada a los activos.

No se identifican riesgos que pudieran provocar pérdidas importantes en las inversiones financieras realizadas por el Municipio.

9.- Reporte de la Recaudación

Los ingresos obtenidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de 2023, se presentan en el Estado de Actividades.

10.- Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

La información correspondiente se revela en las notas de desglose relativas al pasivo.

11.- Calificaciones otorgadas

Durante el ejercicio 2023 y lo que va del presente año, no se realizaron transacciones que fueran sujetas a una calificación crediticia.

12.- Proceso de Mejora

Las políticas de control interno están diseñadas para evitar el detrimento del patrimonio municipal y la disposición indebida de los bienes de su propiedad, así como la eficiencia en la operación de la administración pública municipal, en un marco de austeridad.

Desde la entrada de la administración municipal actual, se está en la búsqueda de áreas de oportunidad que permitan operar con eficacia, eficiencia, economía y austeridad.

Las metas establecidas en cada ejercicio, son monitoreadas oportunamente a través de indicadores específicos para cada una de ellas.

13.- Información por Segmentos

En virtud de la actividad del Municipio, básicamente orientada a la prestación de los servicios públicos, no se ha considerado necesario que la contabilidad refleje el resultado de las operaciones por segmentos.

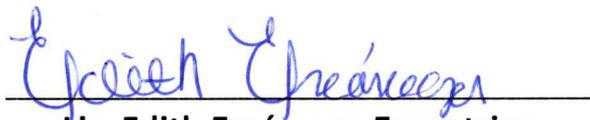
14.- Eventos Posteriores al Cierre

Desde la fecha de los estados financieros y hasta el 31 de diciembre de 2023, no han ocurrido eventos sustanciales extraordinarios, que afecten económicamente al Municipio de Nuevo Casas Grandes.

15.- Partes Relacionadas

La autoridad municipal no tiene partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Lic. Edith Escártega Escontrías
Presidente Municipal



Lic. José Luis Gallegos Armenta
Encargado de Tesorería Municipal